



# Academia de la Magistratura

## Presidencia

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

### **RESOLUCIÓN N° 017-2019-AMAG-CD**

Lima, 29 de mayo de 2019

#### **VISTO:**

*El Acuerdo N° 036-2019 adoptado por el Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, en sesión de fecha 28 de mayo de 2019 y estando al resultado de la votación efectuada por los señores miembros del Pleno del Consejo Directivo en la citada sesión y;*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y goza de autonomía administrativa, académica y económica;*

*Que, el Pleno del Consejo Directivo es el más alto órgano de gobierno de la Academia de la Magistratura. Está integrado por siete Consejeros, tres designados por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, dos por la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público, uno por la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú y uno por el Consejo Nacional de la Magistratura (ahora Junta Nacional de Justicia);*

*Que, de conformidad con el artículo 9° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, se establece que el Presidente del Consejo y el Vicepresidente son elegidos por la mayoría del número legal de sus miembros por un período de dos años;*

*Que, el Pleno del Consejo Directivo tiene a su cargo los lineamientos de gobierno institucional y está representado por su Presidente; cuyas funciones, en caso de ausencia de este último, tal como lo señala taxativamente el artículo 10° Estatuto de la Academia de la Magistratura, serán asumidas y estarán a cargo del Vicepresidente del Consejo Directivo; Que, mediante Acuerdo del visto, el Pleno del Consejo Directivo, por mayoría y una abstención, acordó proclamar al señor Consejero*





# Academia de la Magistratura

## Presidencia

representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, abogado Custodio Contreras Rioja como Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el periodo de ley;

Que, estando al Acuerdo de del Pleno del Consejo Directivo y de conformidad con el Estatuto de la Academia de la Magistratura, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

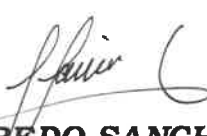
En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por su Estatuto, de conformidad con el mandato legal y en el ejercicio de sus funciones;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- PROCLAMAR**, al señor Consejero representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, abogado **CUSTODIO CONTRERAS RIOJA** como Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el periodo de ley.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**



  
**PABLO WILFREDO SANCHEZ VELARDE**  
Presidente del Consejo Directivo  
De la Academia de la Magistratura